

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACION
FECHA	03 DE AGOSTO DE 2026
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2026000417
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE(\$ 18.750.000,00)
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS VIGENCIA 2026, ENFOCADOS A: SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACÁ.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El Municipio de Garagoa, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política Artículo 2º (...) “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En línea con lo anterior, el Artículo 315 de la constitución Política de Colombia consagra, que al señor alcalde le corresponde entre otras funciones: “1) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)”. En ese contexto, le corresponde al alcalde municipal la dirección de la actividad administrativa del municipio, incluyendo la supervisión del cumplimiento de funciones y la prestación de servicios a su cargo.

INFORMACIÓN DE CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO “GARAGOA ES MAS GESTIÓN” 2024 - 2027	
Línea Estratégica:	GARAGOA CON INCLUSIÓN SOCIAL
Sector:	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa:	SALUD PÚBLICA (1905)
Meta producto:	CAMPAÑAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS IMPLEMENTADAS (190502600) NÚMERO: 25 MESAS.

Que el Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de los municipios frente a la dirección y coordinación del sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, así mismo corresponde a la entidad territorial adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental.

Que la Ley 1122 de 2007 establece en el Artículo 32, la salud pública como un conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Que el Artículo 6º de la Ley 1438 de 2011, dispone que el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales. El Plan definirá los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables sectoriales, los indicadores de seguimiento, y los mecanismos de evaluación del Plan. El Ministerio de la Protección Social podrá hacer modificaciones al Plan Decenal de acuerdo con las prioridades en salud según análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 2 de 18	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Que dentro de los insumos estratégicos para la planeación integral para la salud se encuentra el Plan Territorial de Salud – PTS, que le permite a las entidades territoriales cumplir con las estrategias establecidas en el Plan Decenal de Salud Pública.

Que dentro del Plan Territorial de Salud están incluidos contenidos como el análisis de Situación de Salud- ASIS, priorización de la caracterización de la población afiliada a las EPS, EAPB y ARL, Priorización en Salud Pública y Componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud, así como el documento de Problemáticas para el municipio de Garagoa, elaborado por el municipio con el fin de justificar los factores de riesgo, principales causas de morbilidad y mortalidad en los diferentes cursos de vida.

Que la Resolución 518 de 2015, define una serie de acciones en materia de Gestión de la salud pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.

Que mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, con sus capítulos diferenciales, cuya implementación contempla 5 etapas: aprestamiento, inicio de implementación, implementación, ajustes al proceso de implementación, evaluación de implementación (2026-2029-2032).

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución, el inicio de la implementación operativa se materializará con la formulación de planes territoriales de salud, departamentales, distritales y municipales de manera articulada con los planes de desarrollo a partir de enero de 2024 hasta mayo del mismo año.

Que la Resolución No. 295 del 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, modifica los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Que la Resolución 100 del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, define la Planeación Integral para la Salud, como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

Que la Gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que buscan que todos los actores del sistema de salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en la Resolución 100 de 2024, se elaboró y aprobó el Plan de Acción en Salud y Componente Operativo Anual de Inversiones 2025 del municipio de Garagoa, acorde las prioridades en salud y que incluye los Ejes Estratégicos el PDSP 2022-2031: Atención Primaria en Salud; Conocimientos en Salud Pública y Soberanía Sanitaria; Determinantes Sociales de la Salud; Gobernabilidad y Gobernanza de la Salud Pública y Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación. Así mismo contiene las Líneas Operativas del PDSP 2022-2031: Cuidado de la salud en el territorio; Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio y Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria.

Que los Municipios como entidades fundamentales de la división Político Administrativa del estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; en consecuencia, es una prioridad de la Entidad territorial, realizar los trámites pertinentes y necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos, convenios y contratos, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por todo lo expuesto, se requiere, contratar una persona profesional que cuente con conocimientos necesarios para asistir a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en el área de la salud pública, para ello es necesario contratar con una persona idónea y con experiencia profesional en la realización de actividades relacionadas con el área de y Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, con el fin de garantizar la adecuada y

oportuna oferta de servicios propios de la misionalidad de la entidad territorial, toda vez que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente que pueda realizar este servicio.

Es por todo lo anterior, que el municipio de Garagoa, con fundamento en lo establecido en los artículos 24 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4 literal h, de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica de suficiente idoneidad y experiencia, que satisfaga la necesidad planteada.

Que el plan de adquisiciones de bienes servicios y obra pública ara la vigencia 2025 establece la contratación del siguiente objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS VIGENCIA 2026, ENFOCADOS A: SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL COAI – PAS VIGENCIA 2026, ENFOCADOS A: SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA.

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

NIVEL	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
GRUPO	F	SERVICIOS
SEGMENTO	93	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS
FAMILIA	9314	SERVICIOS COMUNITARIOS Y CIVILES
CLASE	931415	DESARROLLOS Y SERVICIOS SOCIALES
PRODUCTO	93141501	SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL

2.1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo tipificado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **contratación directa**, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, se halle en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La identificación del contrato a celebrar corresponde a **Contrato de prestación de servicios profesionales**, de conformidad con la causal de contratación del literal h) del numeral 4° del

artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Lo mencionado anteriormente se debe a que, mediante el actual proceso de contratación, el municipio pretende establecer un contrato directo con una persona natural o jurídica que posea la capacidad necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios profesionales para la realización de procesos de jurisdicción coactiva y fiscalización para el recaudo de la cartera. Para ello, realizará la verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa, para el presente proceso contractual.

3. HISTORICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

MUNICIPIO DE GARAGOA	MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-CD-032-2025	No. De contrato: AMG-CD-124-2025
Fecha del contrato: 20 DE FEBRERO DE 2025	Fecha del contrato: 05/11/2025
Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACION Y APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y CON AFECTACIONES DE SALUD MENTAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA	Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA ENFOCADOS EN EL AREA DE SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI – PAS VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA
Valor: \$ 25.000.000	Valor: \$8.924.218,27
Plazo de ejecución: OCHO(08) MESES	Plazo de ejecución: UN (01) MES Y 20 DIAS

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

El contrato deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que no haya sido sancionado (a) por faltas a la ética profesional, que no tenga antecedentes disciplinarios, ni judiciales, que no haya sido declarado (a) responsable fiscalmente y que no haya incurrido en el incumplimiento de contratos con el Estado.

Dada la naturaleza del servicio a contratar, este requiere ser ejecutado por una persona natural o jurídica, que debe cumplir los siguientes requisitos:

ACTIVIDAD CONTRACTUAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
SERVICIOS PROFESIONALES EN AREAS DE LA SALUD	EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR FORMACIÓN ACADÉMICA EN EL ÁREA DE LA SALUD, PSICOLOGIA, CONTAR CON UN DIPLOMADO EN SALUD PUBLICA Y RESOLUCIÓN VIGENTE.	ACREDITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PSICOLOGIA MINIMO UN (1) AÑO

El contratista **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad
- RUT del Contratista.
- Hoja de Vida SIGEP II (Formato de Función Pública)
- Perfiles profesionales del personal mínimo exigido, con los documentos soportes que acrediten su formación académica.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del personal mínimo exigido.
- Libreta Militar (Hombre Menores de 50 años)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del representante legal, de la persona jurídica y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Judiciales Policía del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes de medidas correctivas del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios por Profesión, del representante legal y del personal mínimo exigido.
- Certificado de Idoneidad y Experiencia.
- Afiliación al SGSSS (Salud, Pensión).
- Certificado Médico Ocupacional.
- Documentos que acrediten la experiencia.
- Certificado registro de deudores de alimentarios morosos (REDAM)
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales.

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Principales actividades ejecutadas.
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante en caso de haber sido contratista plural.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00 Página: 6 de 18	Código: SGG-CON-A-02 Fecha de Aprobación: 24/04/2023

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El oferente deberá brindar el apoyo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, quien deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfagan la necesidad de la entidad relacionada con el objeto contractual.

Aunado a lo anterior, el contratista iniciará y/o impulsará los procesos de la dirección local de salud en la ejecución de actividades en Gestión de la Salud Publica enfocadas a Salud Mental y Sustancias Psicoactivas, de acuerdo a la programación del PAS Y COAI 2026 del Municipio de Garagoa – Boyacá.

4.1.1. AUTORIZACIONES

No aplica

4.1.2. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

No requiere

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de Garagoa.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se realizará de manera tracto sucesiva a solicitud del supervisor y de acuerdo con necesidades del servicio y condiciones técnicas – económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de CUATRO (04) MESES) Y VEINTISEIS (26) DIAS, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO

El Municipio de Garagoa pagará el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación expedida por el supervisor del contrato; para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (Planillas), los informes deberán ser presentados según cronograma emitido por el supervisor.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por el contratista.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR:

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo la secretaria Desarrollo Económico y Social.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:

1.
- Asestrar, apoyar, acompañar y ejecutar las siguientes actividades de gestión pública en el Municipio de Garagoa:

Eje estratégico el PDSP 2022-2031	Descripción de la Actividad	Línea Operativa PDSP	Unidad de Medida	Capacidad Programada año 2026	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Valor apropiación año 2026 (en pesos)
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Cuatro (4) mesas de trabajo de coordinación intersectorial con la ESE, EAPBS, Dirección Local de Salud, Dirección de Programas Sociales, Comisaría de Familia, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Cultura, Juventudes, Turismo , Recreación y Deporte del municipio de Garagoa y Rectores y Psicororientadores de las Instituciones Educativas del municipio, para elaborar y desarrollar Plan de trabajo la implementación de Tres (3) Zonas de Orientación Escolar, orientadas a la población escolar con alta vulnerabilidad psicopsocial para consumo de SPA, violencias, suicidio, embarazo en adolescentes, entre otros. Incluye plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad, seguimiento trimestral al plan municipal y evaluación de resultados.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	4	0	0	2	2	3.000.000,00

Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Actualizar Plan de acción de la política de salud mental, mediante Cuatro (4) mesas de coordinación intersectorial con participación de los integrantes del Comité de Salud Mental. Incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	4	0	0	2	2	3.000.000,00
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Elaborar Plan de acción de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, mediante Tres (3) mesas de coordinación intersectorial con participación de los Integrantes del Comité de Drogas del municipio. Incluye el monitoreo y cumplimiento de productos programados para la vigencia 2026, siguiendo parámetros metodológicos del departamento. Incluye: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	3	0	0	2	1	2.250.000,00

Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Elaborar y desarrollar 1 plan municipal para el funcionamiento de Un (1) Centro de Escucha comunitario, mediante la realización de Tres (3) mesas de trabajo de coordinación intersectorial con los siguientes actores: E.S.E, EAPBS, Dirección Local de Salud, Dirección de Programas Sociales, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Comisaría de Familia, Plataforma Juvenil, Secretaría de Deportes e ICBF. Incluye Plan de trabajo para el despliegue de la estrategia (debe garantizar la puesta en marcha de acciones como respuesta a las necesidades, situaciones y demandas de la comunidad), seguimiento al Plan municipal y evaluación de resultados. (Debe desarrollarse de manera articulada con la tecnología de Centro de Escucha comunitario programada en el PIC). Elaborar: mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	3	0	0	1	2	2.250.000,00
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Realizar Tres (3) mesas de coordinación intersectorial con la ESE, Comisaría de Familia, Policía, Dirección Local de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Tránsito, Cultura y deportes, Director de Programas Sociales, para hacer seguimiento al Plan para la implementación de 1 sistema de información para la gestión integral de riesgo de personas con trastorno mental, consumo perjudicial o de alto riesgo de SPA - Alcohol, intento de suicidio. Según Lineamiento del Departamento.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	3	0	0	1	2	2.250.000,00
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar Tres (3) salas situacionales de suicidio con la participación de: E.S.E, EAPBS, Dirección Local de Salud, Dirección de Programas Sociales, Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Policía Nacional, Comisaría de Familia e Institución Educativa. incluye el desarrollo y monitoreo de plan de mejora orientado a la reducción de eventos por estas causas (suicidio) y mapeo de actores con capacidades, funciones, competencias, identificación de objetivos comunes, identificación de espacios, establecimiento de acuerdos, concertación del plan de acción, seguimiento, monitoreo y evaluación de indicadores.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	3	0	0	2	1	2.250.000,00

Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Actualizar 1 ruta de atención integral de atención en salud mental, mediante la realización de Cinco (5) mesas de coordinación intersectorial con los integrantes del Comité para rutas del municipio de Garagoa, para avanzar en el desarrollo de los pasos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social: Planeación para la elaboración de Rías; Mapeo de las acciones/intervenciones; Revisión de la Práctica Actual; Revisión de la evidencia científica; Desarrollo del diagrama preliminar de las intervenciones.	Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Plan de Acción y Seguimiento	5	0	0	3	2	3.750.000,00
TOTAL				18.750.000,00					

- 2. Brindar apoyo a la Dirección Local de Salud en la respuesta a derechos de petición y requerimientos que le sean asignados relacionados con la ejecución de las actividades asignadas.
- 3. Brindar apoyo en la elaboración del Informe de gestión y rendición de cuentas de la Dirección Local de Salud.
- 4. Brindar acompañamiento a las asistencias técnicas y capacitaciones en las diferentes entidades de inspección y control en salud.
- 5. Participación en los diferentes eventos convocados por la Secretaria de Salud, Ministerio Salud, ICBF, Procuraduría y Superintendencia Nacional de Salud.
- 6. Apoyar la organización, actualización, clasificación y custodia del archivo físico y magnético de los documentos generados en la Dirección Local de Salud, garantizando el cumplimiento de las Tablas de Retención Documental (TRD) y apoyando los procesos de transferencias documentales que se requieran, de acuerdo con el objeto del contrato.
- 7. Los registros fotográficos de los informes deben contener georeferenciación.
- 8. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Supervisor del contrato, de acuerdo con el objeto del contrato.

5.7. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
- 2) Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
- 3) Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- 5) Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00 Código: SGG-CON-A-02 Fecha de Aprobación: 24/04/2023
	ESTUDIO PREVIO	Página: 11 de 18

- 6) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- 7) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
- 8) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
- 9) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 10) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- 11) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
- 12) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
- 13) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 14) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
- 15) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- 16) Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal
- 17) Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- a. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
- b. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
- c. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
- d. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

6. ANÁLISIS DEL MERCADO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el siguiente análisis del mercado a efectos de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:

6.1. DESCRIPCION DEL MERCADO:

En el Departamento existen diferentes oferentes, tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes, sin embargo, de acuerdo a la modalidad de contratación (contratación directa), la entidad determinará el proveedor de acuerdo al beneficio ofrecido, por tratarse de bienes intelectuales y/o profesiones liberales.

6.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT	DIRECCION
LUZ DARY FRANCO GORDILLO	33.675.759	TRANVERSAL 8 No. 12-24

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- 1 Precios referencia SECOP (otras entidades)
- 2 Precios históricos (anteriores contrataciones de la entidad).
- 3 Precios de catálogo o portales web.
- 4 Precios del mercado (cotizaciones).

6.4. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las diferentes vigencias, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
CPS-176-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA COORDINACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC, LO ANTERIOR PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD - PAS Y COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES -COAI 2023, ASÍ MISMO EL CARGUE Y SEGUIMIENTO EN EL PORTAL WEB DE GESTIÓN PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA - PDSP DE LA PLATAFORMA SISPRO, EN LA SECRETARÍA DE SALUD, PROTECCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.	\$17.600.000	230 (Días)
CPS-MT-009-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIPACOQUE - BOYACA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD (PAS) 2024, LINEA OPERATIVA GESTION DE LA SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE	\$28.000.000	8 (Meses)

		TIPACOQUE BOYACA."		
MG-PS-142-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUATEQUE - BOYACA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ASESORIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA (GSP) ENFOCADAS A LA DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACÁ.	\$23,537,542.2	5 (Meses)
PC-MJ-CD-050-2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO - BOYACÁ	RESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, CONSISTENTE EN LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ.	\$36,096,624	314 (Días)

Información verificada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requeridas en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.

6.5. PRECIOS HISTÓRICOS:

Verificando las contrataciones realizadas por la entidad en contratos de objeto igual o similar y/o de obligaciones similares, se evidenció:

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
AMG-CD-042-2023	MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN EN DE SALUD VIGENCIA 2023.	\$ 36.600.000,00	DIAZ (10) MESES
AMG-CD-021-2024	MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA ENFOCADOS A LA DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL Y CUIDADO EN PRIMERA INFACIA, EN EL MARCO DE ACCIONES PROYECTADAS EN EL COAI-PAS, VIGENCIA 2024.	\$48,797,336,68	DIAZ (10) MESES

6.6. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:

No aplica

6.7. PRECIOS DE MERCADO:

Para la modalidad de contratación directa no se requiere la presentación de varias ofertas, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista este en capacidad de: Celebrar el contrato, y acredite la idoneidad y experiencia requerida.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO DE EJECUCIÓN
N.A.	ALCALDIA MUNICIPIO DE GARAGOA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL COAI - PAS VIGENCIA 2026, ENFOCADOS A: SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	\$18.750.000	CUATRO (04) MESES) Y VEINTISEIS (26) DIAS

		EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ. BOYACA.		
--	--	--	--	--

6.8. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MARCO DEL COAI - PAS VIGENCIA 2026, ENFOCADOS A: SALUD MENTAL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA - BOYACÁ.	No aplica	No aplica	No aplica	\$ 18.750.000	\$ 18.750.000
VALOR TOTAL						\$ 18.750.000

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente, toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 9,54% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

6.9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (Numeral 4, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	2.3.19.1905.0300.19050 24.008.2.3.2.02.02.008.1 910.1.3.3.7.02	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ - R.B. SGP-SALUD-SALUD PUBLICA 40%"	1	\$18.750.000	\$18.750.000
TOTAL					\$18.750.000

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-Cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-Adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato

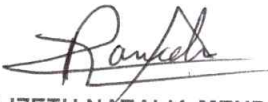
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS (Numerales 6 y 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. Por otro lado, al ser la enajenación de bienes del Estado un proceso de selección abreviada realizado a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta, no hay una aplicación del puntaje de la Ley 816 de 2003 ni de los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

Presentado por.


LIZETH NATALIA MENDOZA ZAMUDIO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 16 de 18	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es, en atención del objeto del contrato no se requiere que el contratista constituya póliza a favor del municipio de Garagoa.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
		Modelo integrado de planeación y gestión	
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 17 de 18	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Id	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento contemplado a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Municipio de Garagoa	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=Improbable	3=Modificado	4	Modificado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento periódico	Semanal	1
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Modificado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Area o Grupo Requeriente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico o al proceso precontratual	Semanal	2
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, diarias y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Modificado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Area o Grupo Requeriente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico o a la ejecución del contrato	Mensual	3

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			Modelo integrado de planeación y gestión			
		Versión: 00		Código: SGG-CON-A-02			
		Página: 18 de 18		Fecha de Aprobación: 24/04/2023			
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8		ESTUDIO PREVIO					

4	General	Externo	Planeación	Operacionales	La no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	3	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	durante la ejecución	Físico	Por proceso
5	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	3	No	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución		Físico	Por proceso
6	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	3	No	No	Supervisor	ejecución	ejecución		Físico	Por proceso
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierro del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	3	No	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos	Planeación			Físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.



LIZEITH NATALIA MENDOZA ZAMUDIO
Secretaría de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Social